El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	JULIO 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SUBDIRECCION TECNICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS USUARIOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN QUE BRINDA EL IMRD CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"

Que la Ley ibidem manifiesta que: *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

***3o.** Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
***4o.** Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

6o. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
7o. *Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"*

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:

*"**a.** Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre*
b. *Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales del sector privado, integrantes del nuevo*
c. *Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*

Que el artículo 5 ibidem en sus numerales 3 y 12 establece entre sus funciones:

*"…**3.** Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan los deportes, recreación, educación física,*
12. *Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planès locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes…"*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En los numerales 1 y 18 del artículo 5 se estableció como uno de los objetivos específicos de esta política pública:

*"**1.** Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos extremos y nuevas tendencias"*
11. *Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos".*

Que el IMRD de Chía, actualmente cuenta con la Escuela Deportiva de Natación, a través de la cual se benefician cerca de 250 deportistas del municipio de Chía.

De igual manera, el IMRD de Chía cuenta con el programa de Deporte Adaptado, mediante el cual serán beneficiadas cerca de 45 personas con alguna condición de discapacidad.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: "CHÍA ACTIVA", en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento como variables que promueven estilos de vida vibrantes y saludables para los ciudadanos. De esta manera, buscamos proporcionar un portafolio de servicios que permita que todos los y las habitantes de Chía puedan acceder y tener una oferta enriquecedora en los ámbitos deportivos y culturales, promoviendo el desarrollo integral y bienestar de la comunidad. A su vez a esta línea estratégica le fue asignado el programa: "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE".

Así las cosas, en concordancia con lo mencionado y buscando dar cumplimiento a la misión de la Entidad, así como a sus diferentes metas, se hace necesario contar con el arrendamiento de escenarios deportivos, específicamente el: ***"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS USUARIOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN QUE BRINDA EL IMRD CHIA",*** a fin de mejorar la promoción del Instituto Municipal, considerando que el IMRD actualmente administra dieciocho (18) unidades deportivas y ninguna de las mismas cumple con los requerimientos técnicos y de seguridad para la práctica de natación, se hace necesario arrendar un bien inmueble en el municipio de Chía o en zonas cercanas al mismo para garantizar la práctica eficiente de este deporte, dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo vigente.

Teniendo como base lo expresado anteriormente, se evidencia que el IMRD de Chía y especialmente la Subdirección Técnica tiene asignado el cumplimiento de metas específicas relacionadas con la ejecución de la Escuela Deportiva de Natación y del programa de Deporte Adaptado. Para tal fin, es imperativo contar con una adecuada gestión de los escenarios deportivos que permitan la práctica regular de las clases de natación por parte de los usuarios inscritos en la oferta institucional del IMRD, según corresponda.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Que el objetivo de este programa es: "Beneficiar a 6.270 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante la formación deportiva, nuevas tendencias y juegos autóctonos con enfoque incluyente"

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, El IMRD necesita garantizar que los usuarios de la escuela deportiva de natación tengan acceso a instalaciones deportivas que cumplan con las normativas de seguridad y calidad. Esto incluye piscinas y otros escenarios deportivos.

Es decir, para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, el IMRD requiere tomar en arrendamiento un espacio físico que cumpla con las características necesarias para el desarrollo de las clases de la Escuela Deportiva de Natación y del programa de Deporte Adaptado, para garantizar el cumplimiento del plan de desarrollo vigente.
Las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Piscina 1 semiolímpica para la práctica de la Escuela Deportiva de Natación que brinda el IMRD de Chía	Deberá garantizar el préstamo de una piscina de veinticinco (25) metros de largo, doce (12) metros de ancho y dos (2) metros con diez (10) centímetros de profundidad. Las instalaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1209 de 2008. La disponibilidad será la siguiente: - Martes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. - Miércoles de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. - Jueves de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. - Viernes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. La anterior disponibilidad, genera un alquiler de ocho (08) carriles semanales.
2	Piscina 2 para la práctica de la Escuela Deportiva de Natación que brinda el IMRD de Chía	Deberá garantizar el préstamo de una piscina de veinticinco (25) metros de largo, doce (12) metros de ancho y un (1) metro con cuarenta (40) centímetros de profundidad. Las instalaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1209 de 2008. La disponibilidad será la siguiente: - Lunes de 02:00 pm a 06:00 pm – 2 carriles - Martes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. - Miércoles de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles. 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. - Jueves de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles - Viernes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles. 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. La anterior disponibilidad, genera un alquiler de dieciocho (18) carriles semanales.
3	Piscina 3 para la práctica de la Escuela Deportiva de Natación que brinda el IMRD de Chía	Deberá garantizar el préstamo de una piscina de diez (10) metros de largo, doce (12) metros de ancho y noventa (90) centímetros de profundidad. Las instalaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1209 de 2008. La disponibilidad será la siguiente: - Martes de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril - Miércoles de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril - Jueves de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril - Viernes de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril La anterior disponibilidad, genera un alquiler de cuatro (4) carriles semanales.

Que el presente proceso contractual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo mencionado de la siguiente forma:

META PRODUCTO 216: Beneficiar a 6.270 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante la formación deportiva, nuevas tendencias y juegos autóctonos con enfoque incluyente.
PROYECTO: 2024251750058 – Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía.
PRODUCTO MGA: 4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
PRODUCTO CCPET: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
RUBRO: 2420143012024251750058012.3.2.02.02.009

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

2.1 OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS USUARIOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN QUE BRINDA EL IMRD CHIA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Arrendamiento de instalaciones	80	13	15	02

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

OBJETO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS USUARIOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN QUE BRINDA EL IMRD CHIA	Piscina 1 semiolímpica para la práctica de la Escuela Deportiva de Natación que brinda el IMRD de Chía	Deberá garantizar el préstamo de una piscina de veinticinco (25) metros de largo, doce (12) metros de ancho y dos (2) metros con diez (10) centímetros de profundidad. Las instalaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1209 de 2008. La disponibilidad será la siguiente: - Martes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. - Miércoles de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. - Jueves de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. - Viernes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles – 10 niños por carril. La anterior disponibilidad, genera un alquiler de ocho (08) carriles semanales.	MES	5
	Piscina 2 para la práctica de la Escuela Deportiva de Natación que brinda el IMRD de Chía	Deberá garantizar el préstamo de una piscina de veinticinco (25) metros de largo, doce (12) metros de ancho y un (1) metro con cuarenta (40) centímetros de profundidad. Las instalaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1209 de 2008. La disponibilidad será la siguiente: - Lunes de 02:00 pm a 06:00 pm – 2 carriles - Martes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. - Miércoles de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles. 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. - Jueves de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles		

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

			2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles - Viernes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles. 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. La anterior disponibilidad, genera un alquiler de dieciocho (18) carriles semanales.		
		Piscina 3 para la práctica de la Escuela Deportiva de Natación que brinda el IMRD de Chía	Deberá garantizar el préstamo de una piscina de diez (10) metros de largo, doce (12) metros de ancho y noventa (90) centímetros de profundidad. Las instalaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1209 de 2008. La disponibilidad será la siguiente: - Martes de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril - Miércoles de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril - Jueves de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril - Viernes de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril La anterior disponibilidad, genera un alquiler de cuatro (4) carriles semanales.		

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a un mes
- Copia simple del pago del impuesto predial del inmueble última vigencia

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y parafiscales como corresponda.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio.
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El escenario multideportivo dará disponibilidad de horario exclusivo al IMRD de CHÍA de la siguiente manera para el programa de natación: Los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de la siguiente manera: Piscina 1: martes de 08:00 am a 10:00 am, 2 carriles, 10 niños por carril; miércoles de 08:00 am a 10:00 am, 2 carriles, 10 niños por carril; jueves de 08:00 am a 10:00 am, 2 carriles, 10 niños por carril; viernes de 08:00 am a 10:00 am, 2 carriles, 10 niños por carril. Piscina 2:Lunes de 2:00 pm a 06:00 pm, 2 carriles. Martes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. Miércoles de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles. 2:00 Pm a 5:00 Pm -2 carriles. Jueves de 08:00 am a 10:00 am– 2 carriles 2:00 Pm a 5:00 Pm - 2 carriles Viernes de 08:00 am a 10:00 am – 2 carriles. 2:00 Pm a 5:00 Pm. Piscina 3: Martes de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril, Miércoles de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril, Jueves de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril, Viernes de 02:00 pm a 04:00 pm – 1 carril. Los usuarios establecidos por el IMRD podrán hacer uso de la piscina climatizada, en los carriles correspondientes según la piscina.

2. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad exclusiva de los carriles de las piscinas objeto del arrendamiento, conforme a la programación, horarios, número de carriles y condiciones técnicas establecidas por el IMRD. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de las escuelas de formación de NATACIÓN, según los horarios acordados y coordinación de las escuelas de formación del IMRD Chía, al escenario deportivo.

3. Permitir la realización de festivales acuáticos, evaluaciones técnicas, jornadas de integración, actividades pedagógicas, ceremonias de certificación y demás eventos institucionales previamente concertados con el supervisor del contrato.

4. Mantener comunicación directa con la supervisión del contrato y la coordinadora de las escuelas de formación deportiva para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato.

5. El día festivo se repondrá el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada.

6. Garantizar la presencia permanente de salvavidas certificados durante los horarios contratados, así como el personal operativo necesario para la adecuada prestación del servicio y la atención inmediata de cualquier emergencia.

7. Garantizar el acceso y uso de vestieres, duchas, sanitarios, lockers (cuando existan), zonas de circulación y demás áreas complementarias necesarias para el adecuado desarrollo de los programas institucionales los usuarios del IMRD de CHIA.

8. Permitir el ingreso de los usuarios, entrenadores, metodólogos, personal administrativo, supervisores y demás funcionarios autorizados por el IMRD durante los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades.

9. Garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad, permitiendo el desarrollo del programa de Deporte Adaptado en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad.

10. En caso de suspensión del servicio por mantenimientos, fallas técnicas, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia atribuible al contratista, reprogramar las sesiones afectadas sin generar costos adicionales para el IMRD.

11. Mantener comunicación directa con el supervisor del contrato y la coordinadora de programas de programas para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato.

12. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, que contenga, como mínimo: Relación de horarios ejecutados, Registro de utilización de carriles, Número de usuarios atendidos, Reporte de novedades, Evidencias de mantenimiento preventivo y correctivo, Registros de control de calidad del agua, Planillas de ingreso de usuarios, Certificación

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

del cumplimiento de las condiciones de seguridad, Soportes requeridos para el trámite del pago, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.

13. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.

14. Poner a disposición del IMRD los servicios o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

15. Responder por los daños ocasionados por deficiencias atribuibles al mantenimiento, funcionamiento o condiciones del escenario deportivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

16. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que resulten necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de la finalidad del contrato asignadas por el supervisor.

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista el Acta de Inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en Bogotá, en el Club Campestre Bellavista de Colsubsidio ubicado en la Avenida Carrera 45 # 245-91 y #246 -a-45 Predio "Club Bellavista".

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y/o ejecución.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora Técnica del IMRD Chía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, las partes suscribirán un contrato de arrendamiento, razón por la cual se acoge lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables

3.1.1. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la continuidad del programa de la Escuela Deportiva de Natación, requiere disponer de un escenario acuático que reúna las condiciones técnicas, de seguridad, funcionalidad y accesibilidad necesarias para el desarrollo de los procesos de formación deportiva dirigidos a niños, niñas, adolescentes y demás beneficiarios del programa.

De conformidad con lo establecido en el **literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, procede la modalidad de **Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

oferentes cuando se encuentre debidamente acreditado que únicamente un proveedor está en capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, circunstancia que debe estar plenamente soportada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

En desarrollo del estudio del sector y de la identificación de la necesidad institucional, el IMRD verificó las condiciones de los escenarios acuáticos existentes en el municipio de Chía, estableciendo que las piscinas administradas por la **Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio** son las únicas que cumplen integralmente con los requerimientos técnicos exigidos para el desarrollo de las actividades de la Escuela Deportiva de Natación, particularmente en lo relacionado con las dimensiones reglamentarias, la profundidad adecuada para los diferentes niveles de formación, las condiciones de seguridad, la infraestructura complementaria y su ubicación dentro del municipio, aspecto que facilita el acceso de los deportistas, teniendo en cuenta que el desplazamiento de los menores depende de sus padres o acudientes.

En atención a lo anterior, el Instituto solicitó formalmente a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio la disponibilidad de las instalaciones y la presentación de la correspondiente cotización para el arrendamiento de las piscinas, conforme a los horarios, tiempos de uso y demás condiciones requeridas para la ejecución del programa deportivo.

Como resultado de la verificación realizada y de la información que obra en el expediente contractual, se determinó que dentro del municipio de Chía no existe otro escenario acuático que reúna de manera concurrente las condiciones técnicas, funcionales, logísticas y de accesibilidad requeridas para satisfacer la necesidad del Instituto, razón por la cual se configura la causal de **inexistencia de pluralidad de oferentes** prevista en el **literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, desarrollada por el **artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**.

En consecuencia, una vez acreditados los presupuestos fácticos y jurídicos que sustentan la configuración de la mencionada causal y con fundamento en los documentos que integran el expediente contractual, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD concluye que se encuentra plenamente justificada la utilización de la modalidad de **Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes** para la celebración del presente contrato, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.
3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de contratación se fundamenta en lo dispuesto en el **literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, normas que autorizan la utilización de la modalidad de **Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes**, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente acreditada dentro del respectivo expediente contractual.

De conformidad con las disposiciones citadas, se entiende que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona natural o jurídica está en capacidad de suministrar el bien o prestar el servicio requerido, por ser titular de derechos exclusivos o porque, dadas las condiciones técnicas, jurídicas o de especialidad del objeto contractual, no existen otros proveedores que puedan satisfacer la necesidad de la entidad en igualdad de condiciones.

En el presente caso, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD requiere contratar el uso de instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades de la Escuela Deportiva de Natación, las cuales deben cumplir con condiciones técnicas, funcionales y de seguridad específicas que garanticen la adecuada prestación del servicio, el desarrollo de los procesos de formación deportiva y la protección de los participantes.

Como resultado del estudio del sector y de la verificación adelantada por la entidad, se determinó que el proveedor identificado es el único que cuenta con las instalaciones que satisfacen integralmente las especificaciones técnicas requeridas por el IMRD para la ejecución del objeto contractual. Esta circunstancia se encuentra plenamente acreditada mediante los documentos que reposan en el expediente contractual, los cuales evidencian el cumplimiento de las condiciones exigidas para el desarrollo de las clases de la Escuela Deportiva de Natación.

En consecuencia, al encontrarse demostrados los presupuestos fácticos y jurídicos previstos en el **literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y en el **artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD concluye que resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**, por configurarse la causal legal que habilita la aplicación de este mecanismo excepcional de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

($ 92.500.000) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con la oferta presentada por la Caja

4.2 FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará al arrendador el 100% del valor total del contrato en cinco (05) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) M/CTE** cada uno, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del arrendamiento. Los pagos se realizarán previo cumplimiento y presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de informe del contratista a través de la plataforma SECOP II.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Presentación de cuenta de cobro y/o factura cuando corresponda.
- Presentación de certificación de pago de seguridad social integral y parafiscales como corresponda.
- Copia de RUT.

4.3. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

4.5. NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Dirección Administrativa y Financiera, por medio de su Tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000443 FECHA 23/06/2026			
NÚMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE LEASING – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1101	$92.500.000

4.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No aplica anticipo para el presente contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Así las cosas, y considerando lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.*** *Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública"*

Una vez realizado dicho análisis, y considerando la modalidad de selección del contratista del presente proceso, se procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos del oferente seleccionado, encontrando que el mismo da cumplimiento a los requerimientos de la Entidad, puesto que cumple con los requisitos jurídicos solicitados por la Entidad, cumple con las especificaciones técnicas y adicionalmente su oferta económica se ajusta a los valores del mercado.

6. ANALISÍS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS DE NATURALEZA	Inundación por lluvias mayor a un 50% de las Instalaciones	Imposibilidad de ocupar la instalación es por falta de garantias para los funcionarios y visitantes.	1	2	INSIGNIFICANTE	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y arreglos locativos de tejados	2	3	MODERADO	MODERADO	SI	ARRENDADOR	CUANDO OCURRA EL SINIESTRO	AL FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEMANAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ESTRUCTURAL	Fallas o daños estructurales del inmueble	Imposibilidad de ocupar las instalaciones por falta de garantias para funcionarios y comunidad en general.	2	2	MENOR	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Intervención estructural en la edificación	2	3	MODERADO	RIESGO BAJO	SI	ARRENDADOR	CUANDO OCURRA EL SINIESTRO	ALTERMINAR EL EVENTO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en los sistemas que afecta n los servicios públicos por un tiempo mayor a 15 dias	No contar con las condiciones mínimas que permitan a los funcionarios y visitantes ejercer las funciones	2	3	MODERADO	RIESGO BAJO	CONTRATISTA y ENTIDAD	Transferir el riesgo – solicitud antes los prestadores del servicio para intervención técnica	1	3	MODERADO	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	CUANDO OCURRA EL SINIESTRO	ALTERMINAR EL EVENTO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Así mismo se informa que la presente contratación si ( ) no (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral doce el cual señala "La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS.

- Certificación Banco de Proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado PAA
- Certificado de Verificación de Tarifas.

APROBÓ: **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** **DIRECTOR GENERAL**	FIRMA
REVISO: **ITA DEL PILAR PEREA BAENA** **SUBDIRECTORA TÉCNICA**	FIRMA
REVISO: **LUISA FERNANDA GALLARDO ACOSTA** **ABOGADA OFICINA JURIDICA DE CONTRATACION**	FIRMA
PROYECTÓ: **JAIRO TURCO** **CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.**	FIRMA

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co